

**TERCERA CONFERENCIA DE EXAMEN DE LOS
ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE
PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL
EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES
QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE
NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS**

CCW/CONF.III/7/Add.6
CCW/GGE/XV/6/Add.6
13 de octubre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Ginebra, 7 a 17 de noviembre de 2006

Tema 10 del programa provisional

**Presentación del informe del Grupo
de Expertos Gubernamentales**

INFORME DE PROCEDIMIENTO

**GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES DE LOS ESTADOS PARTES
EN LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL
EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN
CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS
INDISCRIMINADOS**

15º período de sesiones

Ginebra, 28 de agosto a 6 de septiembre de 2006

Adición

**PROYECTO DE DECLARACIÓN CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN VIGOR
DEL PROTOCOLO V SOBRE LOS RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA DE LA
CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO
DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE
EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS**

PROYECTO DE DECLARACIÓN CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PROTOCOLO V SOBRE LOS RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA DE LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

Las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (la Convención),

Recordando el principio general de la protección de la población civil contra los efectos de las hostilidades,

Profundamente preocupadas por el hecho de que tras el fin de las hostilidades los artefactos explosivos sin estallar o abandonados que han dejado de tener utilidad militar sigan matando o lesionando a personas y por que tales restos explosivos de guerra sigan siendo durante décadas causa de sufrimientos humanos, una amenaza diaria tanto para la población civil como para las fuerzas militares, un obstáculo para el regreso de los refugiados y otras personas desplazadas y un grave impedimento para la asistencia humanitaria, el mantenimiento de la paz, la reconstrucción y el desarrollo económico posterior a los conflictos, así como el restablecimiento de las condiciones sociales normales,

Recordando que el Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V) fue negociado por el Grupo de Expertos Gubernamentales de la Convención en 2003, y adoptado por consenso el 28 de noviembre de 2003 en la Reunión de los Estados Partes en la Convención celebrada en Ginebra los días 27 y 28 de noviembre de 2003,

Reconociendo que el Protocolo V se refiere a medidas correctivas de carácter genérico posteriores a los conflictos para reducir al mínimo los riesgos y efectos de los restos explosivos de guerra y alienta a los Estados Partes a que adopten dichas medidas correctivas posteriores a los conflictos y medidas preventivas de carácter genérico a fin de reducir al mínimo la existencia de restos explosivos de guerra,

Subrayando la importancia que atribuyen a la adhesión universal al Protocolo V, y expresando su determinación de adoptar todas las medidas apropiadas para que el Protocolo V logre la adhesión universal,

Celebran la entrada en vigor, el 12 de noviembre de 2006, del Protocolo V y el hecho de que [...] Estados hayan notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligados por el Protocolo V para esa fecha;

Reafirman su convicción de que el Protocolo V puede reducir significativamente el sufrimiento y contribuir a la protección de la población civil y del personal humanitario contra los efectos de los restos explosivos de guerra;

Reiteran su firme determinación de ocuparse de las consecuencias en los planos humanitario, de desarrollo y ambiental de los restos explosivos de guerra, incluidos los existentes, y *celebran* los esfuerzos ya realizados a ese respecto,

Subrayan su determinación de reforzar la cooperación y la asistencia internacionales en las cuestiones relacionadas con la aplicación del Protocolo V, en particular la remoción, eliminación o destrucción de restos explosivos de guerra, la transmisión de información, la protección de las misiones y organizaciones humanitarias, la educación sobre los riesgos, la asistencia a las víctimas, y de dedicar más esfuerzos y recursos, según proceda, a tal fin,

Alientan a las Altas Partes Contratantes del Protocolo V a que, de conformidad con el artículo 10 del Protocolo, comiencen los preparativos de la Conferencia,

Instan a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de adherirse al Protocolo lo antes posible.
